

Comunicado a la opinión pública

Una terna conformada solo por mujeres es una acción afirmativa que busca el derecho a la igualdad

- *Desde que se creó la Fiscalía General de la Nación, en 1991, solo una mujer ha ocupado este cargo.*
- *En 213 años de historia de independencia, en Colombia no ha sido elegida una mujer como presidenta*
- *A 32 años de historia de la constituyente y creación del congreso, sólo el 29,5% de congresistas son mujeres*
- *A 113 años de creación de las alcaldías, solo el 11% son ocupadas por mujeres*

El pasado 10 de octubre el magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Gerardo Botero, presentó una acción de tutela contra la terna presentada por el presidente Gustavo Petro para la Fiscalía General de la Nación. El día de ayer el Consejo de Estado le da un plazo de tres días para que precise su petición. Las razones por las que se opone a la terna de solo mujeres son:

“El derecho a la equidad e igualdad de género, no puede limitarse únicamente a las mujeres, pues su enfoque busca comprender y abordar las diferencias, desigualdades y roles de género en la sociedad, lo que incluye no solo a las mujeres sino también a los hombres y a las personas de género no binario o de diversas identidades de género”

Desde el movimiento feminista y de mujeres rechazamos lo argumentado por el magistrado, pues a pesar de su investidura, sus argumentos son contrarios a la Constitución e induce a una interpretación errónea de la discriminación basada en el género y la paridad:

1. Desigualdad de género como una medida de reconocimiento a la desigualdad histórica que ha afectado a las mujeres en toda su diversidad.

La desigualdad de género parte del reconocimiento de que históricamente las mujeres hemos sido discriminadas y es necesario llevar a cabo acciones que contribuyan a disminuir las brechas entre mujeres y hombres de manera que se logre avanzar hacia la igualdad de género.

La discriminación nos ha afectado a las mujeres de manera desproporcionada, sometiéndonos a condiciones de vulnerabilidad y **subrepresentación en escenarios de toma de decisión**, en contraste con los privilegios que han tenido los hombres en el ejercicio de sus derechos, permitiéndoles gozar de una vida pública sin cuestionamientos ni violencias. **Las cifras lo demuestran.**

No hay evidencia más clara del lugar de poder y privilegio que han ocupado los hombres, que en la única ocasión en la que hay una terna de mujeres, consideren que su derecho a postularse a un cargo público (derecho que tiene el subtexto de ser casi "divino" e incuestionable) le haga pensar que está siendo discriminado.

2. Acciones afirmativas como medida constitucional para superar la desigualdad de género en contra de las mujeres y personas LGBTIQ+

En Colombia las acciones para eliminar la desigualdad histórica han sido denominadas **acciones afirmativas** y son todas aquellas medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, para, de esta manera, lograr que tengan una mayor representación, como es el caso de las mujeres.

La paridad es un principio constitucional que pretende beneficiar a las mujeres, para remediar la baja participación que hoy en día tienen en los cargos directivos y de decisión del Estado. Esta cuota es de naturaleza "rígida", pues lejos de constituir una simple meta a alcanzar, es una reserva "imperativa" de determinado porcentaje; aunque entendido éste como un mínimo y no como un máximo (C371 – 2000)

3. Terna de solo mujeres presentada por el presidente Gustavo Petro para la designación al cargo de fiscal general de la Nación como una acción afirmativa para superar la subrepresentación de las mujeres en cargos de toma de decisión.

La terna de solo mujeres es una medida afirmativa constitucional, que tiene por objeto disminuir la brecha de género en relación con el nombramiento de mujeres en la Fiscalía General de la Nación, lo cual tiene soporte en la Constitución y ha sido reconocido por la Corte Constitucional y los más altos estándares de protección de los derechos humanos. Pues hasta la fecha solo una mujer ha ocupado este cargo.

Es así que las personas y organizaciones firmantes, rechazamos dicha tutela e **instamos a:**

- A el Consejo de Estado a negar la tutela interpuesta por el magistrado Gerardo Botero por ir en contravía de lo manifestado en la Constitución e inducir a una interpretación errónea de la paridad y la discriminación basada en el género.

- A la opinión pública para que respalde la acción afirmativa propuesta por el presidente Gustavo Petro, para conformar una terna a fiscal que busca avanzar en el derecho a la igualdad.

El pronunciamiento del magistrado Botero desconoce las condiciones de discriminación que han afectado a lo largo de la historia a las mujeres y a partir de mentiras, desinformación y manipulación pretende desconocer la Constitución y los importantes avances en materia de superación de la desigualdad.

La terna para fiscal es una medida por y para la igualdad.